



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de setiembre de 2023

Que, con Memorándum N° 8529-2023/MDAV-GCM de fecha 04 de setiembre de 2023, de la Gerencia Municipal, se autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación presupuestal institucional por concepto de la obra;

Que, mediante Informe N° 1867-2023-MDAV-G.P.TO de fecha de recepción 05 de setiembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita y sustenta a la Gerencia Municipal, la aprobación de incorporación de crédito suplementario vía saldo de balance, informando lo siguiente:

- Que, con Informe N° 010-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR del Sub Gerente de Tesorería, se informa el saldo de balance financiero al 31.12.2022, por toda fuente de financiamiento;
- Que, revisando lo informado por la Sub Gerencia de Tesorería, corresponde la incorporación del saldo de balance en el rubro de financiamiento 18: CANON Y SOBRECANON PETROLERO, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – Sub Cuenta Canon y Sobrecanon – Impuesto a la Renta, por el saldo de S/ 224,267.98 (Doscientos Veinticuatro Mil, Doscientos Sesenta y Siete con 98/100 Soles), para habilitar marco presupuestal para el presente ejercicio fiscal y atender lo requerido, según lo regulado en el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";
- Por lo antes señalado se solicita la aprobación de la incorporación vía Saldo de Balance por el monto de S/ 224,267.98 (Doscientos Veinticuatro Mil, Doscientos Sesenta y Siete con 98/100 Soles), y se deriva la propuesta para su revisión y de corresponder su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, para su incorporación al Presupuesto Institucional de la entidad;

Que, mediante Memorándum N° 8768-2023/MDAV-GGM de la Gerencia Municipal con fecha 06 de setiembre de 2023, se derivan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión legal respecto a la incorporación presupuestal;

Que, a través del Informe N° 528-2023-GAJ-MDAV de fecha de recepción 08 de setiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que se emita la respectiva resolución de alcaldía, en atención a lo sustentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 1867-2023-MDAV-G.P.TO;

Que, mediante Memorándum N° 8952-2023/MDAV-GGM de la Gerencia Municipal con fecha 08 de setiembre de 2023, se derivan los actuados a Secretaría General, para la proyección de resolución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Crédito Suplementario Vía Saldo de Balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el Año Fiscal 2023, por el monto de S/ 224,267.98 (Doscientos Veinticuatro Mil, Doscientos Sesenta y Siete con 98/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES (S/.)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

5 RECURSOS DETERMINADOS
CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
SUB CUENTA CANON Y SOBRECANON 18-K

- 1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS
- 1.9 SALDO DE BALANCE
- 1.9.1 SALDO DE BALANCE
- 1.9.1.1 SALDO DE BALANCE
- 1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE
- 1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE

224,267.98

TOTAL INGRESOS

224,267.98



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 1258-2023/MDAV-GM.-GOyDU-G, Memorándum N° 8529-2023/MDAV-GGM, Informe N° 1867-2023-MDAV-G.P.PTO, Memorándum N° 8768-2023/MDAV-GGM, Informe N° 528-2023-GAJ-MDAV, Memorándum N° 8952-2023/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 50.1 se establece: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, según la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, vigente a partir del 1 de enero de 2023, establece en su artículo 28° sobre las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL. 28.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Informe N° 1258-2023/MDAV-GM.-GOyDU-G de fecha 01 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, se solicita la incorporación presupuestal institucional para ejecución de obra: "RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL DEL AA.HH 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto total de S/ 966,811.46 (Novecientos Sesenta y Seis Mil, Ochocientos Once con 46/100 Soles), indicando que ha coordinado con la Gerencia de Planeamiento y presupuesto sobre el sinceramiento de saldos presupuestales, determinándose que el nuevo saldo a incorporar mediante Nota Modificatoria Tipo 003 es de S/ 742, 543.48 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil, Quinientos Cuarenta y Tres con 48/100 Soles), asimismo el saldo a incorporar mediante saldo de balance es de S/ 224,267.98 (Doscientos Veinticuatro Mil, Doscientos Sesenta y Siete con 98/100 Soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de setiembre de 2023

EGRESOS

SOLES (S/.)

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2591818 RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES
ACTIVIDAD	4000187 CONSTRUCCIÓN DE PARQUES
FUNCION	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIV. FUNCIONAL	041 DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
CLASIFICADOR	2.6.2.3.99.2

224,267.98

TOTAL EGRESOS

224,267.98

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Que, la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz

ALCALDE
2023 - 2026

